



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00447257-NEU-DESP#CED - CREA HORAS CÁTEDRA EDUCACIÓN FÍSICA
NIVEL SECUNDARIO -CICLO LECTIVO 2022 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00447257-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que los Centros Provinciales de Enseñanza Media N° 68 de Villa La Angostura, N° 40 de Neuquén, N° 55 de Plottier, la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 25 de Plottier y la Dirección General de Modalidad Educación Física, efectuaron presentaciones mediante las cuales requieren la creación de horas cátedra de Educación Física de Nivel Secundario debido al incremento de la matrícula de estudiantes;

Que se deben articular los medios para que en tiempo y forma se puedan dar respuestas a las comunidades educativas, de acuerdo a las demandas efectuadas;

Que corresponde generar los Grupos de Educación Física que garanticen el derecho de completar la formación de las y los estudiantes en todas sus dimensiones educativas;

Que el Consejo Provincial de Educación, por Resolución N° 0652/2021, estableció que los Grupos de Educación Física se organizarían por curso;

Que se cuenta con los avales de las Supervisiones del Área y de la Dirección General de Modalidad Educación Física;

Que mediante Resolución N° 0469/2022 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, de Ochenta y Un (81) horas cátedra de Educación Física en diversos establecimientos;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0469/2022.

Artículo 2º: CRÉASE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2022, Ochenta y Un (81) horas cátedra de Educación Física, en los establecimientos que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN GENERAL DE MODALIDAD EDUCACIÓN FÍSICA, NIVEL CENTRAL:

- Treinta (30) horas cátedra, DAD-6, Fuera del Nomenclador Curricular, código de Materia 9980030.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 68 de Villa La Angostura, Categoría 2da., Grupo C, Distrito Escolar IX:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 1° año “F”, Secuencia 112, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 1° año “G”, Secuencia 113, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 2° “F”, Secuencia 114, Turno Compartido, ciclo cerrado.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 40 de Neuquén, Categoría 1ra., Grupo A, Distrito Escolar VIII:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3° año “B”, Secuencia 193, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4° año “B”, Secuencia 194, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 2° año “F”, Secuencia 195, Turno Compartido, ciclo cerrado
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3° año “F”, Secuencia 196, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4° año “E”, Secuencia 197, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3° año “E”, Secuencia 198, Turno Compartido, ciclo cerrado.

CENTRO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA MEDIA N° 55 de Plottier, Categoría 1ra., Grupo A, Distrito Escolar X:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 2° año “E”, Secuencia 18, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 3° año “D”, Secuencia 19, Turno Compartido, ciclo cerrado.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4° año “A”, Secuencia 20, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 4° año “B”, Secuencia 21, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, Sección: MX, Secuencia 22, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, Sección: MX, Secuencia 23, Turno Compartido.

ESCUELA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 25 de Plottier, Categoría 2da., Grupo A, Distrito Escolar X:

- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 1° año “A”, Turno Compartido.
- Tres (3) horas cátedra de Educación Física, DAD-6, 1° año “B”, Turno Compartido.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.08/09/10/20; PRG.031/ ACE001; SUBP.008; FIN.03; FUN.04; SUBF.07; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR.002; FUFU 1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Educación Física del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.